

PRESUPUESTO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE MUJERES CON VIH

Capítulo VI

Capítulo VI

PRESUPUESTO PARA LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE MUJERES CON VIH

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966, disponible en: <http://www.cinu.org.mx/onu/documentos/pidesc.htm>), establece la obligación de los Estados miembros de garantizar suficiente presupuesto etiquetado y ejercido que sea irreductible y progresivo. De la misma manera, obliga a la práctica de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que permitan y promuevan el ejercicio ciudadano, a fin de dar seguimiento al ejercicio del presupuesto público en salud. En este capítulo se revisa el seguimiento presupuestario para contribuir al ejercicio desde una perspectiva de género y derechos humanos.

6.1. Garantizar suficiente presupuesto etiquetado y ejercido a programas de prevención y atención del VIH, y considere la salud sexual y la salud reproductiva para mujeres en todas sus diversidades, contextos y a lo largo del ciclo de vida, desde un enfoque de derechos que sea irreductible y progresivo, según lo establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el resto de instrumentos nacionales e internacionales en materia de derecho a la salud, la igualdad, la no discriminación y el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

- 6.1.1.** Estrategia conjunta para elaborar un estudio con el costeo de los recursos necesarios para cumplir con las metas relacionadas con mujeres del “Programa Especial de VIH, Sida y otras ITS. 2013-2018”
- 6.1.2.** Promover que los recursos para la prevención y atención del VIH enfocados a mujeres sean al menos proporcionales a la relación actual de casos de hombres y mujeres, que es de 4:1.
- 6.1.3.** Rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de los recursos asignados a la prevención y atención del VIH en mujeres con la utilización de los instrumentos ya existentes, tales como los Informes Trimestrales y la Cuenta Pública de todas las Secretarías de Estado, así como las herramientas de programación y seguimiento de recursos y metas, tales como los Convenios de Apoyo para el Fortalecimiento de las Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (Afaspe).

Presupuesto para la Prevención y Atención de Mujeres con VIH • Capítulo VI

- 6.1.4.** Creación de una comisión interinstitucional para el seguimiento con las Cámaras de legisladores, federal, estatal y los cabildos, respecto de los presupuestos de salud aginados a mujeres y el VIH.
- 6.1.5.** Promover alianzas con otras organizaciones que trabajan el tema de género y que tienen vínculos con el poder legislativo a fin de que incluyan en sus quehaceres la temática de género y el VIH.
- 6.1.6.** En el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, agregar un indicador presupuestal sobre prevención del VIH en mujeres, que desagregando a las poblaciones clave de mujeres trans y trabajadoras sexuales.
- 6.1.7.** Creación de un mecanismo entre el Censida y la Comisión Nacional para la Protección Social en Salud, que asegure el tratamiento de enfermedades oportunistas en mujeres con VIH.

6.2. Mejorar las convocatorias del Censida y de otras instituciones públicas, por ejemplo las del Indesol, para proyectos implementados por la sociedad civil en temas de mujeres y VIH.

- 6.2.1. Lograr que el Censida elabore y difunda una convocatoria específica para acciones dirigidas a mujeres, que contenga criterios de selección y evaluación de los proyectos de prevención y que, al mismo tiempo, garantice dar prioridad a la experiencia de las organizaciones civiles en el tema de la igualdad de género; se buscaría que incluyera, asimismo, la integración de un comité de seguimiento del presupuesto otorgado a los proyectos dirigidos a esta misma población.
- 6.2.2. Fortalecer las capacidades de las organizaciones que trabajan con mujeres y VIH para responder a la convocatoria mencionada e implementar, monitorear y evaluar los proyectos.
- 6.2.3. Favorecer el trabajo de redes en las convocatorias, con el fin de promover que una misma intervención se replique en varios estados.
- 6.2.4. Garantizar que las organizaciones que presentan proyectos en respuesta a la convocatoria del Censida, tengan acceso a condones femeninos.

Presupuesto para la Prevención y Atención de Mujeres con VIH • Capítulo VI

- 6.2.5.** Fomentar que otras convocatorias, como las de Inmujeres, Coinversión Social, Indesol y otras instituciones gubernamentales, incluyan las recomendaciones de la *Agenda para la acción acelerada de los países para abordar la problemática de las mujeres, las niñas, la igualdad de género y el VIH* (documento disponible en: http://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/jc1794_action_framework_gender_equality_es_0.pdf)

Productos

- ▶ Una convocatoria específica del Censida para acciones dirigidas a mujeres, con criterios de selección y evaluación de los proyectos de prevención, que garantice dar prioridad a la experiencia de las organizaciones civiles en el tema de la igualdad de género.
- ▶ Integración de un comité de seguimiento para la convocatoria específica del Censida, que conformen organizaciones de la sociedad civil y dependencias gubernamentales.
- ▶ Capacitación acerca de la realización de proyectos, que permita el fortalecimiento de las organizaciones que trabajan en el tema de mujeres y VIH.
- ▶ Inclusión del tema de mujeres y VIH en las convocatorias de Indesol e Inmujeres, buscando específicamente la integración en ellas de mujeres trans.

6.3. Fortalecer la integración estructural, y desde la perspectiva de la asignación presupuestal, de los servicios de salud reproductiva con la atención al VIH.

- 6.3.1.** Mejorar la prevención primaria y de la transmisión perinatal del VIH, buscando que el CNEGSR añada las atribuciones normativas relacionadas con ambos temas, y que Censida retome las relacionadas con la prevención secundaria en mujeres, la administración de los antirretrovirales y la fórmula láctea, y las unidades administrativas correspondientes de la Subsecretaría de Innovación y Calidad.